



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 53-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril de 2018, el Dictamen N° 006-2018-MPH/SR-CPTySV de fecha 22 de abril de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, el Artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S N° 133-13-EF, dispone en su Segundo Párrafo que "...excepcionalmente, los GOBIERNOS LOCALES PUEDEN CONDONAR CON CARÁCTER GENERAL EL INTERES MORATORIO Y LAS SANCIONES RESPECTO DE LOS IMPUESTO QUE AMNISTIAN";

Que, mediante Informe N° 347-2017-MPH/17-19 de 5 de diciembre de 2017, la Unidad de Racionalización remitió a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Propuesta de Ordenanza Municipal sobre Beneficio de Amnistía Tributaria del Impuesto al Patrimonio Vehicular;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Oficio N° 135-2017-MPH/17 de fecha 6 de diciembre de 2017, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó ante el Gerente General del SAT Huamanga opinión técnica a propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 15-013-242-2017-GO-SAT/H de fecha 12 de diciembre de 2017, el Gerente de Operaciones remite al Gerente de General del SAT - H, la siguiente opinión técnica: "Esta Gerencia opina que verificada la normatividad actual es posible la condonación de los intereses de la deuda por concepto de Impuesto al Patrimonio Vehicular al 100%": Que, mediante Informe Técnico Legal N° 04-2013-60-2017-SAT-H de fecha 14 de diciembre de 2017 dirigido al Gerente del SAT HUAMANGA, la Oficina de Asesoría Legal del SAT HUAMANGA, emitió opinión técnica en el siguiente sentido: "Es procedente la dación de una Ordenanza Municipal que aprueba el beneficio de condonación tributaria del impuesto al patrimonio vehicular, en beneficio de las personas naturales y jurídicas propietarios de vehículos afectos con el objeto de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de pago, la misma deberá observar las precisiones realizadas en el Informe N° 15-013-000242-2017-GO-SAT-H, emitida por la Gerencia de Operaciones del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga;

Que, mediante Informe N° 363-2017-MPH/17-19 de fecha 14 de diciembre de 2017 dirigido el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, respecto a la propuesta de "Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular de los Contribuyentes Deudores;

Que, mediante Opinión Legal N° 10-2018-MPH/16 de 11 de enero de 2018, dirigido al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINÓ: DECLARAR PROCEDENTE LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CONDONACIÓN TRIBUTARIA DE LAS MORAS E INTERESES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR;

Que, mediante Informe N° 013-2018-MPH/17 de fecha 11 de enero de 2018 dirigido al Gerente Municipal, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió Opinión favorable a propuesta de Ordenanza Municipal QUE APRUEBA LA CONDONACION TRIBUTARIA DE LAS MORAS E INTERESES DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR;

Que, efectuada la revisión al Informe N° 363-2017-MPH/17-19 de fecha 14 de diciembre de 2017 se tiene lo siguiente:

- El Plan de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, viene implementando normas municipales para la captación de recursos económicos conforme a sus competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, D.S N° 133-2013-EF, D.S N° 156-2004-EF.
- El proyecto de la Ordenanza Municipal de condonación e impuesto al patrimonio vehicular, en beneficio de las personas naturales y jurídicas propietarios de vehículos





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

afectados con el objeto de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de pago por dicho impuesto, la misma que otorga la condonación de 100 % de la tasa de interés moratorio que genera el impuesto vehicular hasta el ejercicio 2017.

- Es necesario mencionar, sobre el registro de las declaraciones del patrimonio al impuesto vehicular, se tiene en cartera de impagos a la fecha, desde el año: 2004 hasta la fecha; conforme al detalle del siguiente cuadro:

Ejercicio	Insoluto	Reajuste	Interés	Gasto	Total
2004	338.87	7.60	505.51	13.00	864.98
2005	1466.00	16.45	2,012.15	78.00	3,572.60
2006	2,058.84	16.63	2,592.11	104.00	4,771.58
2007	66,206.04	158.83	7,235.99	260.00	13,860.86
2008	13,874.15	521.32	14,780.58	429.00	29,605.05
2009	45,279.71	173.62	41,561.76	936.00	87,951.09
2010	64,021.43	681.81	51,534.15	1,430.00	117,667.39
2011	131,922.23	2,860.10	93,791.74	2,938.00	231,512.07
2012	193,510.51	417.68	13,646.72	5,030.00	312,604.91
2013	267,259.44	3,395.66	129,270.95	7,370.00	407,296.05
2014	353,176.35	2,457.74	130,487.43	8,669.74	494,791.26
2015	474,698.39	4,477.80	123,741.32	10,659.00	613,576.51
2016	565,679.95	1,384.59	84,058.05	11,076.00	662,198.59
2017	628,285.82	416.23	23,556.54	9,482.00	661,740.59
Total	2,747,777.73	16,986.06	818,775.00	58,474.74	3,642,013.53

Fuente: Datos estadísticos del SAT H.

Que, del cuadro precedente se observa que con la propuesta de reactivación económica mediante la condonación tributaria al 100% de las moras e intereses del impuesto al patrimonio vehicular, se podrá recuperar las deudas de años prescritos cuyo monto está establecido en el rubro total insoluto el cual asciende a 2,747,777.73;

Que, la Comisión Permanente de Transportes y Seguridad Vial DICTAMINA PROCEDENTE "LA APROBACION DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA "CONDONACION TRIBUTARIA AL 100% DE LAS MORAS E INTERESES DEL IMPUETSO AL PATRIMONIO VEHICULAR";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la sustentación de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría, se;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 006-2018-MPH/SR-CPTySV de fecha 22 de abril de 2018, sobre propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que Aprueba la Condonación Tributaria de las Moras e Intereses del Impuesto al Patrimonio Vehicular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Trasportes y SAT Huamanga la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Trasportes y SAT Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Gelyra Cornejo Zaga
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA


Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE